

RESOLUCION No. IG-CA-83- 1410

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.978; y por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. AM-83-191 del 19 de septiembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de agosto de 1.983 se ha otorgado ante la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS GIMAR S.A.";

QUE el señor Abogado Enrique Turbey Lacero debidamente autorizada como apoderado de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas ha concedido la afiliación No. 0870 el 13 de septiembre de 1.983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-OL-CA-83-824 del 22 de septiembre de 1.983.

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS GIMAR S.A." - constante en la escritura pública del 25 de agosto de 1.983, autorizada por la Notario Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y noventa y tres de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1...

Foja 2 de 2
REF: RES. IG-CA-83- 1410
CIA: "INDUSTRIAS CDMAR S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 33 del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 25 de agosto de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la rúbrica de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

SEP 27 1983

[Firma]
Dr. Luis Cabanas Parralios
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

[Firma]
MCC/MS.
LCP/DE.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.514 a 15.518, número 1.106 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.091 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

